

cación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Rosell, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios, que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintuno (21) de abril de 1965, a las dieciséis (16) horas, en los locales del Ayuntamiento de Rosell, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejral en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.810-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1: Propietario, don Andrés Avella Cabanes. Superficie, 11 áreas 67 centiáreas.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Ballestar, por las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona».**

Declaradas de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962, las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Ballestar, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios convocados por el presente anuncio para el día veintuno (21) de abril de 1965 a las dieciocho (18) horas, en los locales del Ayuntamiento de Ballestar, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejral en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.809-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1: Propietario, don Andrés Avella Cabanes. Superficie, 2 áreas 38 centiáreas.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Cenia por las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona».**

Declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962 las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de La Cenia afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintidós (22) de abril de 1965, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de La Cenia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejral en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.807-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Superficie — Areas
1	Municipio	38,57
2	Desconocido	0,20
3	Juan Serret Ferré	4,14
4	Municipio	5,96
5	José Bel Royo	3,50
6	Juan Bonet Ferré	5,98
7	Juan Sanz Alian	1,16
8	Municipio	11,90
9	Salvador Iranzo	0,37
10	Ernesto Alian Prades	0,40
11	Carlos Bonet	4,40
12	Desconocido	0,90
13	Desconocido	8,95
14	Desconocido	3,40
15	Ernesto Alian Prades	8,72
16	Papelera de Cenia	3,40
17	Joaquín Alian Ferré	4,42
18	Municipio o Hros de Raimundo García Beltrán	Túnel
19	Hros. de Mariano Bel Arasa	12,66
20	José Estrada Lluch	1,68
21	Vicenta Cabanes García	5,50
22	Rodrigo Vidal Querol	3,10
23	Carmen Marcoval Bonet	2,35
24	José Ceima Lluch	1,40
25	Joaquín Segura Serret	0,90
26	Emilio Arasa Torres	2,20
27	José García Forné	1,70
28	José Cid Tolosa	3,40
29	Joaquín Marcoval Bonet	4,45
30	Francisco Abella Bel	4,88
31	Hros. de Antonio Prades Vericat	4,42
32	Manuel Martí Boix	3,50
33	Joaquín Galia Vidal	5,80
34	Juan Cortiella Joni	3,85
35	José Abella Boix	1,90
36	Juan Cortiella Joni	0,90
37	Antonio Cabalda	0,60
38	Vicente Joni Pla	5,50
39	Juan Cid Lluch	0,80
40	Joaquín Segura Arasa	5,95
41	Vicente Zaragoza Pérez	5,30
42	Joaquín Abella Martí	1,80
43	Maria Tortosa Pobill	4,75
44	Agustín Ferré Pobill	2,60
45	Hros. de José Estupiñá Arasa	2,40
46	Enrique Vergé	0,15
47	Joaquín Gabalda Ferré	2,40
48	Joaquín Tena Joni	1,95
49	Joaquín Puig Ferré	2,30
50	Juan García Marcoval	0,60
51	José García Solé	2,27
52	Joaquín Royo Abella	2,70
53	Carmen Serret Forné	1,95
54	José Forné Caballé	2,70
55	Maria Forné Jaques	1,40
56	Municipio	0,55
57	Agustín Casanova Vergé	4,30
58	Agustín Vidal Bell	0,07
59	José García Solé	3,60
60	Joaquín Pla	0,40
61	José Cid Lluch	4,50
62	Francisco Vidal García	9,60
63	José Cid Bonet	5,65
64	Patricio Cervera	5,10
65	Patricio Cervera	6,65
66	Joaquín Casanova Arasa	2,45
67	Carmen Marcoval Bonet	4,40
68	Joaquín Marcoval Bonet	9,75
69	Juan José Martí Vives	2,45
70	Joaquín Bell Subirats	2,15
71	Desconocido	0,80
72	Vicente Cabanes Guardiola	0,75
73	Juan Ferré Salom	1,50
74	Mercedes Miravet Homedes	0,95
75	Joaquín Querol Salom	3,90
76	Vicente Querol Salom	1,20
77	Vicente Vergé Cañiqueral	1,35
78	Municipio	2,30
79	José Saus Roé	1,50
80	José Royo Bonet	3,19
81	Juan Cumba Grañan	3,10
82	Domingo Ferré Bell	4,83
83	Hermenegildo Fíblá Prades	1,80
84	Domingo Lleixa Serret	2,80
85	Federico Cid Tolosa	0,08
86	Ramón Prades Querol	0,04